



Infórmate sobre la **REVISIÓN DE ACTUACIÓN FISCALIZADORA (RAF)**

¿Qué es una RAF?

Es un **procedimiento administrativo que permite corregir vicios** en actos como liquidaciones, giros de impuesto o resoluciones que incidan en el pago de impuestos o que rechacen peticiones de devolución.

¿Quién puede hacer el trámite?

Todo contribuyente al que se le haya notificado alguno de los actos que pueden ser reclamados, personalmente o a través de un mandatario.

¿Cuándo se puede hacer el trámite?

En cualquier momento, transcurrido el plazo legal de 90 días para interponer un reclamo tributario ante el Tribunal Tributario Aduanero correspondiente.

¿Dónde realizar el trámite de presentación RAF?



El contribuyente o mandatario podrá hacerlo en línea desde el sitio web www.sii.cl: Diríjase a Servicios online/ Peticiones administrativas y otras solicitudes/ Presentación RAV/RAF y Recurso Jerárquico (RJ) (Formulario 3314).

Resoluciones (Respuesta) de una RAF

1. Ha lugar: resultado favorable para el contribuyente.
2. Ha lugar en parte: se acepta parcialmente lo solicitado por el contribuyente.
3. No ha lugar: no se acepta lo solicitado por el contribuyente.
4. Inadmisible: no se tramita la reclamación por no cumplir los requisitos legales.